

EXPEDIENTE 168/2017/9003

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CUYO OBJETO ES “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA”.

Visto el expediente número 168/2017/9003, cuyo objeto es “el Suministro e Instalación de cams hospitalarias con destino al Hospital Provincial del Complejo Asistencial de Zamora de la gerencia de Asistencia Sanitaria”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora , de fecha 12 de julio de 2017, se acordó el inicio del expediente 168/2017/9003, para la contratación del suministro e instalación de camas hospitalarias con destino al Hospital Provincial del Complejo Asistencial de Zamora, perteneciente a la Gerencia de Asistencia Sanitaria, mediante Procedimiento Abierto, en virtud de lo establecido en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), por un presupuesto total y máximo de licitación de 103.200,00 €, I.V.A. excluido, por el período de dos meses conforme al PCAP, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.9003.312A02.623.00.

El procedimiento objeto de contratación y su coste máximo es el siguiente:

LOTE	CÓDIGO SATURNO	DENOMINACIÓN	Presupuesto base de licitación (IVA exc)	IMPORTE TOTAL IVA Incluido	Aplic.Presup
1	16135	43 Camas hospitalarias con destino al HP del Complejo Asistencial de Zamora, perteneciente a la G.A.S.	103.200,00	124.872,00	05.22.9003/G3 1A022.623.00

de acuerdo con la siguiente distribución por ejercicios:

2017 05.22.9003/312A02/22.623.00 124.872,00 € Iva inc.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de agosto de 2017 y mediante Resolución de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, se aprobó el expediente de contratación, y con fecha 1 de agosto de 2017 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Con fecha 2 de agosto de 2017 se publica en el BOCyL (Nº 147) la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones dentro del plazo establecido las empresas:

- HILL-ROM IBERIA, S.L.
- GETINGE GROUP SPAIN S.L.U.
- LINET IBERIA,S.L.

CUARTO.- En fecha 23 de agosto de 2017 se reúne la Mesa de contratación para realizar la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa general, una vez realizada la



subsanación de errores, las tres empresas que presentan oferta, resultan admitidas. Con fecha 29 de agosto de 2017 se reúne la Mesa de criterios que dependen de juicio de valor y en fecha 13 de septiembre de 2017 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación al objeto de presentar la valoración de las ofertas técnicas y el informe técnico emitido por personal de la Dirección de Enfermería de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, relativo a los "Criterios dependientes de un juicio de valor".

La Mesa de Contratación procede, en primer lugar, al análisis del Informe emitido por personal de la Dirección de Enfermería de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, relativo a los "Criterios dependientes de un juicio de valor", considerándolo correcto, y seguidamente se procede, públicamente, a la lectura de la puntuación obtenida por cada empresa en los criterios que dependen de un juicio de, con el siguiente resultado:

EXCLUIR la proposición presentada por la empresa GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U.:

Dicha exclusión se fundamenta en que la empresa GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U.. no cumple los siguientes requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas que se incorporan como **ANEXO I** al Pliego de Prescripciones Técnicas, según se recoge en el correspondiente Informe Técnico:

- 1.- *No cumple el criterio "bloqueo bilateral de funciones". El bloqueo se encuentra en un único mando extraíble ubicado en el piecero.*
- 2.-*No cumple el criterio "Sistemas de sujeción del colchón laterales ajustables en dos posiciones para adaptarse a los diferentes tamaños del colchón". La cama no dispone de estos sistemas de sujeción.*
- 3.-*No cumple el criterio "Barandillas laterales partidas, con mandos integrados para todas las funciones. Mandos exteriores para enfermería e interiores para paciente". La cama carece de mandos exteriores para el manejo del personal de enfermería que le permitan un acceso a las funciones de movilidad solicitadas, el acceso a dichas funciones solo puede realizarse a través del panel de control de supervisión en el mando extraíble situado en el piecero.*
- 4.-*No cumple el criterio "Con espacio para salida segura de paciente en caso de desorientación incluso con barandillas subidas". La cama tiene un mínimo espacio entre barandillas en todo su perímetro que no permite la salida segura del paciente en caso de desorientación.*
- 5.-*No cumple el criterio "Paneles de control paciente/enfermería integrados en las barandillas, sin mandos adicionales externos ajenos a dichas barandillas". La cama dispone de panel de control externo y ajeno a las barandillas.*
- 6.-*No cumple el criterio "Mandos de bloqueo situados en el panel de enfermería e integrados en la barandilla". El mando de bloqueo no está integrado en la barandilla, están en el panel de control de supervisión situado junto al piecero.*

EXCLUIR la proposición presentada por la empresa LINET IBERIA, S.L.:

Dicha exclusión se fundamenta en que la empresa LINET IBERIA, S.L. no cumple los siguientes requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Especificaciones Técnicas que se incorporan como **ANEXO I** al Pliego de Prescripciones Técnicas, según se recoge en el correspondiente Informe Técnico:

- 1.- *No cumple el criterio "Sistemas de sujeción del colchón laterales ajustables para adaptarse a los diferentes tamaños del colchón". La cama dispone de un perímetro elevado del somier para la sujeción del colchón pero este no se adapta a diferentes anchuras.*
- 2.-*No cumple el criterio "Indicador de altura mínima mediante piloto luminoso en mando". Los diferentes mandos y paneles no disponen de esta función.*
- 3.-*No cumple el criterio "Funda compatible con el colchón fabricada en poliuretano termosellada, lavable, traspirable e impermeable a líquidos, resistente a la humedad, bacteriostático y fungistático, atémica y exenta de látex, fabricada en materiales ignífugos con cremallera en U (270º)". La cremallera de la funda del colchón es en forma de L.*

La delegada de la empresa LINET IBERIA, S.L., presente en la sesión, una vez leídos los motivos de exclusión, puntualiza que la cama que su empresa presenta sí cumple el tercer criterio de exclusión "**Funda compatible con el colchón fabricada en poliuretano termosellada, lavable, traspirable e impermeable a líquidos, resistente a la humedad, bacteriostático y fungistático, atémica y exenta de látex, fabricada en materiales ignífugos con cremallera en U (270º)**"



**HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA**
Avdº. de Requejo, nº. 35
49022 ZAMORA



ADMITIR la proposición presentada por la empresa HILL-ROM, S.L.:

**INFORME "CRITERIOS QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR"
(HASTA 35 PUNTOS)**

	Puntos	HILL – ROM, S.L.
1- ERGONOMÍA	Hasta 12	12
2- MANEJABILIDAD	Hasta 12	12
3- FUNCIONALIDAD	Hasta 11	11
	TOTAL	35

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la apertura pública y lectura del sobre de "Criterios evaluables mediante fórmula" de la empresa admitida, con el siguiente resultado:

HILL-ROM, S.L.:

Precio ofertado (sin IVA): 90.816,00 €

Incremento del plazo garantía: 5 años

Espacio ocupado en la activación de las barandillas menor a 5 cm.: Sí

Retorno a posición horizontal con un único botón: Sí

Luz nocturna de seguridad: Sí

Programas clínicos de prevención de caídas y movilización segura: Sí

INFORME "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA" (HASTA 65 PUNTOS)

	Puntos	HILL-ROM, S.L.
1- PRECIO (licit.: 103.200,00 €)	Hasta 35	35,00
2- INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE 2 AÑOS (1 punto cada 6 meses)	Hasta 10	10
3- ESPACIO OCUPADO EN LA ACTIVACIÓN DE BARANDILLAS MENOR A 5 cm	5 puntos	5
4- RETORNO A POSICIÓN HORIZONTAL CON UN ÚNICO BOTÓN	5 puntos	5
5- LUZ NOCTURNA DE SEGURIDAD	5 puntos	5
6- PROGRAMAS CLÍNICOS DE PREVENCIÓN	5 puntos	5
	TOTAL	65,00



HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA
Avd. de Requejo, nº. 35
49022 ZAMORA



PUNTUACIÓN TOTAL (HASTA 100 PUNTOS)

	Puntos	HILL-ROM, S.L.
CRITERIOS QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	Hasta 35	35,00
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA	Hasta 65	65,00
TOTAL		100,00

A la vista de los antecedentes, esta Mesa ACUERDA:

PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 168/2017/9003 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DE ZAMORA." - , a favor del licitador clasificado en primer lugar por haber presentado la proposición que contiene la oferta económicamente más ventajosa, con el siguiente resultado:

EMPRESA: HILL-ROM, S.L.

IMPORTE: 90.816,00 €, IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (B.O.C.y L. núm. 195, de 07/10/2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, en relación con la D.A. Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Rional de Salud en el Director Económico, Presupuestario y Financiero, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Una vez comprobado que la Empresa adjudicataria ha presentado la documentación previa, según lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP, procede que el Órgano de Contratación dicte Resolución de Adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- Adjudicar el Expediente 168/2017/9003 " CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA " , a la empresa:

- HILL-ROM, S.L. (B-62552732), por un importe de 90.816,00 € € Iva Excluido



HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA
Avdº. de Requejo, nº. 35
49022 ZAMORA



2º.- Acordar la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 30/2007 y en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá efectuarse la notificación por correo electrónico en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, procediéndose simultáneamente a su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo en relación con la D. A. Tercera del Decreto 42/2016 de 11 de noviembre, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en un plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Zamora, 5 de octubre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D.(Resolución de 28 de septiembre de 2016,
B.O.C y L. nº 195, de 07/10/2015)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA,



Fdo.: Francisco J. Montes Villameriel